



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 Trimestre . . . . . 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 240

Lunes 25 de Octubre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El vigente Reglamento de Movilización impone a los Ayuntamientos la obligación de confeccionar anualmente, en los plazos señalados, censos de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica, sobre cuyos datos, facilitados por las Corporaciones, se han de elaborar después estudios y proyectos de gran interés nacional. De aquí que sea patente la necesidad de que aquéllos se ajusten estrictamente a la verdad, pues, en otro caso, su falseamiento originará los consiguientes trastornos y perjuicios a los planes que en ellos se basan.

Las precedentes consideraciones mueven a este Gobierno civil a excitar el celo de los señores alcaldes y secretarios para que en el cumplimiento de este servicio, de gran trascendencia nacional, pongan la mayor diligencia y actividad, dándole la importancia que en sí mismo tiene; bien entendido, que cuando, al hacer la revisión de los censos, se observen irregularidades en su formación, serán sancionados los alcaldes de los municipios en que las mismas se pongan de manifiesto, por las responsabilidades en que hubieren incurrido, y se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los tribunales, por negligencia o falsedad.

Valladolid, 22 de Octubre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.308

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Próxima la temporada de sacrificios domiciliarios de reses porcinas para consumo familiar, y haciéndose indispensable, en bien de la salud pública, que dichas carnes se destinen al consumo con las debidas garantías de sanidad, de conformidad con lo propuesto por el señor

jefe del Servicio provincial de Ganadería, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El sacrificio domiciliario de ganado de cerda deberá organizarse en forma adecuada a los fines de una inspección sanitaria eficaz.

Los dueños de las reses porcinas que deseen sacrificarlas, se dirigirán por escrito a la Alcaldía respectiva y con la antelación necesaria, indicando su domicilio, día y número de animales porcinos que han de ser sacrificados. Por la Alcaldía se dará traslado al señor inspector municipal veterinario, de las peticiones de sacrificio recibidas, y por dicho funcionario, una vez cumplida su misión técnica, se comunicará a la Autoridad municipal el resultado de la inspección realizada y de manera especial el del examen microscópico de las carnes. En igual forma, dará cuenta del resultado de dicha inspección y examen a la persona que solicitó el servicio.

2.º Todos los señores inspectores municipales veterinarios y a los efectos anteriormente indicados, se proveerán de los correspondientes libros talonarios (modelo oficial), cuyos documentos serán diligenciados en forma reglamentaria al verificar el servicio de reconocimiento sanitario de las reses porcinas, siendo obligación de dichos funcionarios la presentación de las matrices de los referidos libros talonarios en la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, al finalizar la temporada, para fines estadísticos y otros a que haya lugar.

3.º Los Ayuntamientos en que el señor inspector propietario o interino no resida en la localidad, por motivo de ser más de uno los Municipios que constituyen el partido o agrupación profesional a su cargo, fijarán, de acuerdo con los respectivos funcionarios, los días de la semana en que ha de efectuarse el sacrificio de reses de cerda para el consumo familiar, no permitiéndose que dicho sacrificio se verifique en fecha distinta de la señalada. El referido acuerdo constará en un acta, remitiéndose copia de la misma a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería.

4.º Para el sacrificio de dicha clase de ganado se tendrá en cuenta lo dis-

puesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de tratamiento sanitario de fecha 6 de Agosto de 1938, a los fines de poder justificar la baja de dichos animales en las cartillas o tarjetas de identificación sanitaria, que están obligados a poseer los dueños de toda clase de ganado.

5.º Se prohíbe terminantemente destinar al consumo la carne de ganado de cerda sin haber sido reconocida macro y microscópicamente. Los señores inspectores municipales veterinarios que carezcan de material necesario para realizar el examen microscópico de dichas carnes, lo reclamarán por escrito de los respectivos Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta la trascendencia que para la salud pública tiene el cumplimiento de tan delicada misión, se hace preciso que por los señores alcaldes se coopere a la mejor realización de la misma, con el fin de evitar que puedan ser consumidas carnes sin la debida garantía sanitaria.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta circular será sancionado por mi Autoridad con las correcciones que proceda y con el máximo rigor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de Octubre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.281

### GOBIERNO CIVIL

El señor alcalde de Pozal de Gallinas comunica que al vecino de aquella localidad, don Ramón Cuenca, le ha desaparecido una caballería de las siguientes señas: mula cerrada, pelo rojo, alzada tres dedos, con lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de autoridades y agentes a mis órdenes y procedan a su busca y ocupación, y caso de ser habida lo comuniquen a la Alcaldía referida.

Valladolid, 22 de Octubre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.307

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Valeriano Fraile Pérez, vecino de Bobadilla del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, de alta tensión, para riegos de la finca «Tierra de los Canónigos», en término de Bobadilla del Campo (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Parte del transformador que la Sociedad Hidroeléctrica de Pesqueruela tiene para el servicio del pueblo de Bobadilla, y termina en el transformador de final de línea instalado en dicha finca.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Bobadilla del Campo, y cruza varios caminos de servidumbre.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden, nombre del propietario, clase de cultivo y domicilio

- 1 Estado, terreno perdido, Madrid.
- 2 Estado, camino, Madrid.
- 3 Estado, terreno perdido, Madrid.
- 4 Don Jacinto Barrios, huerta, Bobadilla del Campo.
- 5 Doña Sotera Botrán, huerta, Bobadilla del Campo.
- 6 Municipio, Bobadilla del Campo.
- 7 Don Casimiro González, cereales, Bobadilla del Campo.
- 8 Don Pedro González, cereales, Bobadilla del Campo.
- 9 Don Casimiro González, cereales, Bobadilla del Campo.
- 10 y 11 Marquesa de Hinestrosa, cereales, Las Fraguas.
- 12 Municipio, camino, Bobadilla del Campo.
- 13 Hermanos don Carlos y don Agustín Vilas, cereales, Bobadilla del Campo.
- 14 Don Domingo Pérez Botrán, cereales, Bobadilla del Campo.
- 15 Marquesa de Hinestrosa, cereales, Las Fraguas.
- 16 Municipio, sendero de Fuente, Bobadilla del Campo.
- 17 Doña María Matilde Pimentel, cereales, Valladolid.
- 18 Hijos de doña María Obdulia Gutiérrez, cereales, Bobadilla del Campo.
- 19 Don Valeriano Fraile, cereales, Bobadilla del Campo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público, por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Bobadilla del Campo, o en esta Jefatura, dentro

del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Octubre de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.261—277

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Boecillo

El día 29 del corriente y hora de las doce, se celebrará segunda subasta de aprovechamiento de corta de 300 pinos del monte «Arroyadas», bajo el tipo de 41.389,46 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hayan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 14 de Octubre de 1943. — El alcalde, Nicasio Gómez.

3.304—278

### Bustillo de Chaves

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones, por espacio de ocho días, el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1944.

Bustillo de Chaves, 14 de Octubre de 1943. — El alcalde, Ezequiel Cabreros.

2.953

### Castrodeza

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, por ocho días, para su examen y ocho días más, para la presentación de reclamaciones.

Castrodeza, 16 de Octubre de 1943. — El alcalde, Angel Casado.

3.185

### Fuente el Sol

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por plazo de ocho días.

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Fuente el Sol, 15 de Octubre de 1943. — El alcalde, Felipe Lorenzo.

3.217

### Geria

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios para 1944, que a continuación se expresan:

Padrón de automóviles, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Geria, 15 de Octubre de 1943. — El alcalde, Salvador González.

3.302

## Portillo

El día 6 del próximo mes de Noviembre se celebrarán en estas Casas Consistoriales las segundas subastas de los aprovechamientos forestales en los montes de propios y Comunidad de esta villa, que se expresan:

A las once, piñas en el monte «Marinas de Arriba y de Abajo»; en la cantidad de 9.000 pesetas.

A las doce, olivación de 2.500 cargas de ramera y 4 cárceles de leña en el monte «Hoyos»; en la tasación provisional de 1.250 pesetas.

A las trece, corta de 400 pinos en el monte «Bosque»; bajo el tipo de subasta de 19.691,41 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de Octubre de 1943. — El alcalde-presidente, Julián Sanz.

3.290—279

## Portillo

En los días y horas que se dirán tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las segundas subastas de los aprovechamientos que a continuación se detallan:

Día 3 de Noviembre, a las once, piñas en «Tamarizo Nuevo»; en la cantidad de 30.000 pesetas.

Día 3 de Noviembre, a las doce, piñas en «Corbejón y Quemados»; en 25.500 pesetas.

Día 4 de Noviembre, a las once, corta de 400 pinos en «Llano de San Marugán»; en la tasación de 13.219,73 pesetas.

Día 4 de Noviembre, a las doce, corta de 790 pinos en «Tamarizo Viejo»; en 55.127,92 pesetas.

Día 5 de Noviembre, a las once, corta de 2.420 pinos en «Corbejón y Quemados»; en la tasación de 126.117,09 pesetas.

Día 5 de Noviembre, a las doce, corta de 1.721 pinos en «Tamarizo Nuevo»; en la tasación de 86.272,27 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 15 de Octubre de 1943. — El alcalde, Julián Sanz.

3.290—280

## Tordehumos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1944, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el pla-

zo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrehumos, 16 de Octubre de 1943.—El alcalde, Eleuterio del Castillo.

3.188

### Zorita de la Loma

Se halla expuesto al público el padrón de edificios y solares de esta villa para 1944, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Zorita de la Loma, 16 de Octubre de 1943.—El alcalde, Teodosio Rojo.

3.157

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Lorenzo Lázaro, Pedro; de 39 años, hijo de Obdulio y Nemesia, casado, natural y domiciliado en esta ciudad, calle de Fuente el Sol, F. T., cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído en sumario 268 de 1943, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 16 de Octubre de 1943.—El Secretario judicial P. H., Santos Porres.

3.147

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 47 de 1942, sobre hurto de los efectos que a continuación se indican, contra Tomás Rivera Velasco, vecino de Barcelona, ha acordado se cite, llame y emplace, a quien o quienes se consideren dueños de referidos efectos sustraídos en los cinco últimos días del mes de Julio de 1942, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle Gamazo, número uno, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento de dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 8 de Octubre de 1943.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

##### EFFECTOS SUSTRÁIDOS

Un reloj de plata pequeño usado.  
Una cadena chapada en oro, conteniendo la Imagen de la Purísima Concepción.

Otra cadena conteniendo la Imagen de la Soledad y una cruz con la medalla de San Juan de la Cruz.

Una sortija de oro, usada.  
Un par de pendientes muy viejos.

Un sujetador de corbatas en forma de alfiler.

Otro sujetador de corbatas de metal con la cabeza de un perro, y

Una cadena o collar.

Cuyos efectos obran depositados en este Juzgado como piezas de convicción.

2.975

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente, en providencia de hoy, dada en las diligencias de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado municipal con el número 138, contra Carmen Herrador Díez, sobre hurto de metálico y efectos; se cita a la referida Carmen Herrador Díez, de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Francisco y de Juana, natural de Simancas (Valladolid), que se decía residente en Nava del Rey, hoy de domicilio desconocido, a fin de que el día quince de Noviembre próximo venidero y horas de las trece, asista al expresado juicio de faltas y al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba, bajo los apercibimientos legales; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle de Gamazo, número 1.

Medina del Campo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, José Durán.

3.141

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal suplente, en providencia de hoy, dada en las diligencias de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado municipal con el número 137, contra Carmen Herrador Díez, sobre hurto de metálico y efectos, se cita a la referida Carmen Herrador Díez, de dieciocho años de edad, soltera, hija de Francisco y de Juana, natural de Simancas (Valladolid), que se decía residente en Nava del Rey, hoy de domicilio desconocido, a fin de que el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, asista al expresado juicio de faltas y al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba, bajo los apercibimientos legales, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle de Gamazo, número 1.

Medina del Campo, a 11 de Octubre de 1943.—El secretario, José Durán.

3.142

#### MEDINA DEL CAMPO

##### REQUISITORIA

Alonso Nova, Mauro; de 18 años de edad, soltero, bracero, hijo de Guillermo y de Elena, natural de Lima (Perú), vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, en virtud de sumario que se le sigue con el número 12-1942, sobre hurto y daños, bajo apercibimiento que, de no verificar-

lo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 16 de Octubre de 1943.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

3.177

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

##### ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios 1938 a 1942, y pueblo de Salvador de Zapardiel, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación,

Deudor, don Manuel Barrado.—Débito; 13,17 pesetas.

Una erial a las Horcadas, polígono 7, parcela 8; linda Norte, Mariano García; Este, dueño desconocido; Sur, término de Muriel, y Oeste, Florentino Domínguez. Extensión 9 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Antonio Anastasio García.—Débito, 41,40 pesetas.

Una tierra a Moragas, polígono 22, parcela 36; linda Norte, Antonia Herrero; Este, Fermín Cermeño García; Sur, Tiburcio Gimeno, y Oeste, marquesa de San Felices y otros. Extensión, 2 hectáreas, 70 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, herederos de Luis González.—Débito, 8,79 pesetas.

Una tierra a Moragas, polígono 22, parcela 62; linda Norte, Gregorio Río; Este, término de Lomoviejo; Sur, Samuel Galicia, y Oeste, Leopoldo Casares. Extensión, 57 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Engenio Huerta García.—Débito, 38,28 pesetas.

Una tierra a El Manzano, polígono 6, parcela 52; linda Norte, María Ríos; Este, Gregorio Izquierdo; Sur, Romualdo Galindo, y Oeste, ídem, íd. Extensión, 39 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, don Vicente Martín.—Débito, 40,28 pesetas.

Una tierra a Traviesas, polígono 14, parcela 45; linda Norte, marqués de Felices; Este, término de Ataquines; Sur, dueño desconocido, y Oeste, Gregorio Izquierdo. Extensión, 30 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, don Gervasio Pérez.—Débito, 0,55 pesetas.

Un pinar a Moragas, polígono 22, parcela 57; linda Norte, Mariano Pérez Ruiz; Este, Samuel Galicia; Sur, Fermín Cer-

meño García, y Oeste, herederos de Justo Lorenzo. Extensión, 4 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Víctor Sánchez Casares. Débito, 89,11 pesetas.

Una tierra a Torrobal, polígono 26, parcela 55; linda Norte, herederos de Bonifacio Domínguez; Este, río Zapardiel; Sur, Tiburcio Gimeno, y Oeste, Ayuntamiento. Extensión, 39 áreas y 39 centiáreas.

Deudor, don Quiterio Sánchez Moyano. — Débito, 17,82 pesetas.

Una tierra a La Lámpara, polígono 15, parcela 102; linda Norte, Justo Lorenzo y otros; Este, Mariano de la Fuente y otro; Sur, herederos de Eusebio Giraldo y otros, y Oeste, Hipólito Sánchez. Extensión, 1 hectárea, 36 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Genaro Zancajo. — Débito, 11,88 pesetas.

Una tierra a Pico Mario, polígono 20, parcela 14; linda Norte, Esteban del Olmo; Este, José María del Olmo; Sur, camino Sinlabajos, y Oeste, Toribio Zancajo. Extensión, 5 áreas y 17 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Salvador de Zapardiel, 10 de Diciembre de 1942. — Pablo Hernández Monge.

3.219

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1942, y pueblo de Salvador de Zapardiel, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radi-

can los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Tomasa Gil, herederos. Débito, 2,89 pesetas.

Una tierra al Torrobal, polígono 1, parcela 99; linda Norte, Emiliano García, Este, senda; Sur, María Ríos, y Oeste, Gregorio Izquierdo. Extensión, 40 áreas y 3 centiáreas.

Deudor, don Luis Gómez. — Débito, 7,37 pesetas.

Una tierra a las Moragas, polígono 22, parcela 65; linda Norte, José Sanz Cermeño; Este, Leopoldo Casares; Sur, herederos de Justo Lorenzo, y Oeste, marqués de San Felices. Extensión, 28 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, don Bonifacio González. — Débito, 3,82 pesetas.

Una tierra a las Cañadas, polígono 19, parcela 19; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, María Ríos; Sur y Oeste, Gregorio Izquierdo. Extensión, 18 áreas y 78 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas modificaciones.

Salvador de Zapardiel, 10 de Diciembre de 1942. — Pablo Hernández Monge.

3.218

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Cebrián de Mazote y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien en-

tendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Patrocinio Noguera Gañán. — Débito, 0,97 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecoso, en citado término; linda Norte, Miguel María Cuadrado; Sur, José Álvarez Praderas; Este, Jacinto González Llorente, y Oeste, Anastasio Muñoz Alonso. Hace 72 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Feliciano Ruiz Gañán, hoy Olegario Serna. — Débito, 4,40 pesetas.

Una tierra al pago de la Atalaya, en citado término; linda Norte, Benito Rodríguez Gómez; Sur, el Ayuntamiento; Este, Virginia Vélez, y Oeste, Enrique Gómez. Hace una hectárea, 27 áreas y 76 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 28 de Agosto de 1943. — Daniel Hernández.

2.723

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Cebrián de Mazote y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Marcelino de la Fuente Carrasco. — Débito, 1,28 pesetas.

Una tierra al pago de Gayaya, en citado término; linda Norte, Jacinto González Vicente; Sur, Manuel María Cuadrado; Este, Agustín Cabañas, y Oeste, José González. Hace 97 áreas y 8 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 28 de Agosto de 1943. — Daniel Hernández.

2.722